Sincelejo, junio 22 de 2023

INFORME FINAL DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MINIMA 035-2023 OBJETO: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA SEDE INSTITUCIONAL MANO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

INFORME FINAL DE SUPERVISION

Datos generales del contrato

TIPO DE CONTRATO:	obra
Nº DE CONTRATO	035-2023
CONTRATANTE:	Municipio de Sincelejo
CONTRATISTA:	EZEQUIEL DAVID OCHOA SIERRA C.C: 1102866142 R.L: EDOS INGENIERIA S.A.S, NIT: 901319694
OBJETO:	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA SEDE INSTITUCIONAL MANO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($31.233.544), IVA INCLUIDO
DURACION:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
SUPERVISIÓN:	Secretaria general
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sincelejo le informa al proponente EDOS INGENIERIA S.A.S, identificado con Nit No 901319694-0, representado legalmente por EZEQUIEL DAVID OCHOA SIERRA, identificado con la C.C. 1.102.866. 142 de Sincelejo que su oferta, para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 035-2023, cuyo objeto es la ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA SEDE INSTITUCIONAL MANO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, fue aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Sincelejo. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 035-2023 con el Municipio de Sincelejo. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 035-

	2023 y con los ofrecimientos formulados en su oferta. ESPECIFICACIONES: El objeto a ejecutar con la presente carta de aceptación debe cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la invitación que hacen parte de la presente carta. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($31.233.544,00) M.CTE. El listado de ítems, cantidades y valores unitarios se encuentran en el documento denominado "PROPUESTA ECONOMICA" presentado por el proponente dentro de su propuesta y el cual se adjunta a la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, y es parte integrante del contrato. **FORMA DE PAGO**: La forma de pago del contrato será la siguiente: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de actividades y/o ítems funcionales ejecutados y/o final, previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro o factura, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato mediante el correspondiente certificado e informe de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del Contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros que se le requieran para acreditar la adecuada ejecución del contrato. El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Las actas parciales se pagarán de acuerdo con el avance de obra de actividades o ítems funcionales, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces y deberán venir con la correspondiente factura o cuenta de cobro por parte del contratista, avalada por el Supervisor del

	Contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción, pago de la seguridad social y parafiscales y los demás documentos que la entidad requiera para proceder con el pago. El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el Supervisor. Nota 1. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las condiciones ofertadas. Nota 2. Los bienes y servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF-CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. PARAGRAFO 3: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto

	tributario. – Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario. PARAGRAFO 4: Impuestos: El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas: Adulto mayor (3%), Procultura (1%), IMDER (2%), Tasa Pro-deporte y recreación (2%), Estampillas Departamentales: Pro-Hospital (1%) y Estampilla Unisucre (1,5%). PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma SECOP II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. SUPERVISOR: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del secretario (a) general, con apoyo a la supervisión técnica del personal adscrito a la Secretaría general y así como del secretario de educación o funcionario o contratista designado al ser esta una sede en la cual se prestan servicios educativos; según sus competencias. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10391 de fecha 29 de marzo de 2023, por valor de $32.894.296. GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto de 1082 de 2015, el municipio exigirá al contratista la constitución de una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos

	señalados del mismo decreto, que ampare los siguientes riesgos: 1. El Cumplimiento del contrato: Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso de que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de las mismas por parte del contratista. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más previstos para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. 2. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo se solicita para proteger a la entidad en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista en el pago de salarios o prestaciones de los empleados utilizados por él para la ejecución del contrato. El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. 3. De Estabilidad y Calidad de la Obra: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final. 4. De responsabilidad civil extracontractual: Por doscientos (200) SMMLV por ser un contrato cuyo valor es inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera

	al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del municipio. El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II. TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el Certificado de existencia y representación legal, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el MUNICIPIO DE SINCELEJO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el MUNICIPIO DE SINCELEJO su monto se agotare o disminuyere. PARÁGRAFO QUINTO: El MUNICIPIO DE SINCELEJO se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio

	el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y CADUCIDAD A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas A) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el caso particular de incumplir la obligación de garantizar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios en un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se causarán multas correspondientes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento. B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este valor es acordado por las partes de manera libre, espontánea y voluntaria como tasación anticipada de perjuicios, sin que sea necesario su demostración, análisis o cuantificación. C) CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, previo agotamiento del debido proceso INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener

	indemne al MUNICIPIO DE SINCELEJO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: CALLE 28 # 25 A- 246, 4° Piso, Dirección de Gestión Contractual, Teléfonos: (5) 2748824 - 2746556 - Conmutador 2745930 – 2745923 - 2745924, Email: contratacion_obras@sincelejo.gov.co, www.alcaldiadesincelejo.gov.co. NOTA: Se entiende perfeccionada la presente aceptación de oferta, con la firma del respectivo contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Avance físico del 29 de mayo al 22 de junio de 2023

Transcurrida el tiempo de ejecución del contrato mínima cuantía 035-2023 acorde con la programación de obra presentada por el contratista se ejecutan las siguientes actividades:

Mayo 29-28-27 de 2023
se inicia el contrato de adecuación de la infraestructura física de la sede institucional mano de dios del municipio de Sincelejo. El día 29 de mayo de 2023 de acuerdo a el acta de inicio suscrita entre el contratista EZEQUIEL DAVID OCHOA SIERRA C.C: 1102866142 R.L: EDOS INGENIERIA S.A.S, NIT: 901319694 y el contratante ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.
se inician con las actividades preliminares con el desmonte de puertas y marco en baños y picada de pañete mal estado se procede a traer el material del cdi san José para su utilización.

Igualmente se inicia los preliminares para adecuación muros interiores para la aplicación de pintura de los salones realizando un aseo para determinar su estado actual de pisos y muros
Se inicia el proceso de desmonte de aparatos sanitarios igualmente con el mantenimiento de instalación sanitaria e hidráulica realizando excavación de exploración para ubicar la tubería de alimentación de agua potable de los baños para poder suspender el suministro de agua y proceder con el cambio de los accesorios y aparatos sanitarios (inodoro, lavamanos y orinal de pared)
Se inicia proceso de desmonte de cubierta en mal estado en salones A-B para reemplazo por unas en nuevas en buen estado, se inicia desmonte de sanitarios en baños para el proceso de demolición de enchape y de la plantilla de piso en baños para nivelación y posterior instalación del enchape de piso y aparatos sanitarios.
Dentro del proceso de pintura de los salones se procede a pintar franja de color azul intenso en salones el cual se toman los detalles para su eliminacion

se continua con la actividad de los trabajos de picada de pañetes de muros en mal estado
se inician los trabajos de adecuación de muros en el aula C con la actividad de raspada y toma de detalles de muro para preparar la superficie para recibir la pintura de muros
MAYO 30 -31 de 2023
se continúan con las actividades de pintura y pañete en los muros exteriores e interiores del colegio mano de Dios igualmente se continúa con la pintura de la estructura metálica de soporte de la cubierta con anticorrosivo y esmalte blanco
se inicia la actividad de instalación de las puertas metálicas de los baños interna y externas
se continúan las labores de pañete muros exteriores y pintura de rejas en puertas de acceso a las aulas A-B
se realiza reunión o comité de obras con blumont para mirar avance de las obras
se continua con la actividad de demolición de enchape de baños en mal estado.
Se inicia actividad de pañete de muro exterior de los salones y se inicia la toma de detalles en el filo de la ventana y calados de ventilación de las aulas A-B
La actividad de realización de pañete se realiza a una altura de 70 cm con utilización de mortero 1:3 impermeabilizado
JUNIO 1 de 2023
Se continúa con la toma de detalles en mampostería en los diferentes muros del colegio mano de Dios se instalan las puertas del armario del aula A y B.
se toma los detalles de la instalación de marco y puertas del aula B se construye escalón en mampostería para acceso del salón B en zona de circulacion
JUNIO 3 de 2023
se inicia con la actividad de instalación de cielo raso en las aulas A Y B se siguen tomando detalles de mampostería en pañete de muros exteriores de las aulas
se inicia la actividad de pintura de puertas con anticorrosivo y esmalte blanco
JUNIO 6 de 2023
se realiza la plantillas de nivelación en concreto simple en la circulación que esta entre aula B y aula C igualmente con la pintura de muros sobre enchape de la cocina.estas actividades no se encuentran dentro del proceso contractual.

se inicia con la actividad de instalación de enchape cerámico en piso en los baños
se instala la puerta metálica en el aula B
se construye redoblón o pisa techo en concreto simple para la cubierta reemplazada en el aula A .
JUNIO 9
Se realiza reunión con contratista y blumont para revisar avance y calidad de los trabajos realizados por el contratista

Junio 22 de 2023
Se reciben los trabajos de mano de obra en la adecuación de la infraestructura fisica del colegio divino niño a satisfacción en recorrido para verificar medidas y calidad de los trabajos en mano de obra ejecutada 100%
Se aclara que los materiales suministrados por blumont (puertas, cerraduras son de mala calidad) las cuales el municipio no se hace responsable por la vida útil de estos materiales.

ANA CAROLINA HERAZO SABBAG
Secretaria general
alcaldía Sincelejo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORO	ARQ.ARMANDO LOPEZ TAMARA	CONTRATISTA OPS	
ELABORO	ARQ.OMAR HERAZO	CONTRATISTA OPS	
REVISO	ING. ESTEFANIA PEREZ	CONTRATISTA OPS	
REVISO	DORCAS PARODY	ASESOR JURIDICO	

Estado inicial del colegio mano de dios

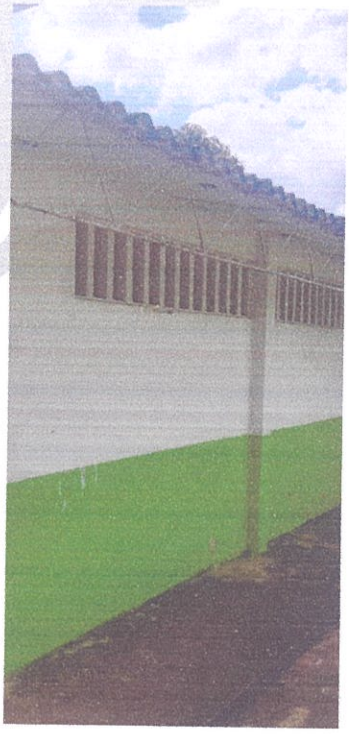

demolicion de pañete en mal estado

pañete de muros aulas

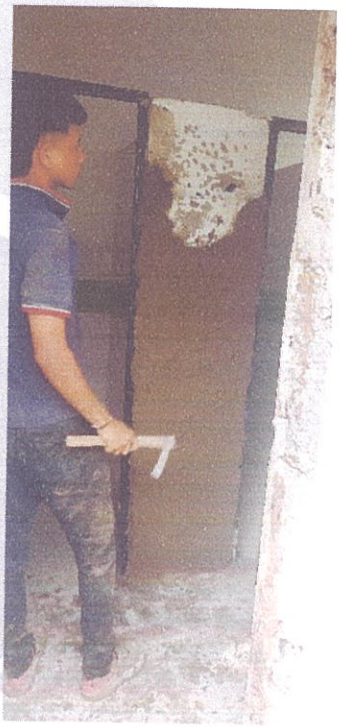

pañete de muros baños y zona de circulación

reunión con blumont y comunidad avance de obras

Reunión con blumont y comunidad del barrio divino niño.

Desmonte y reemplazo de cubierta en mal estado

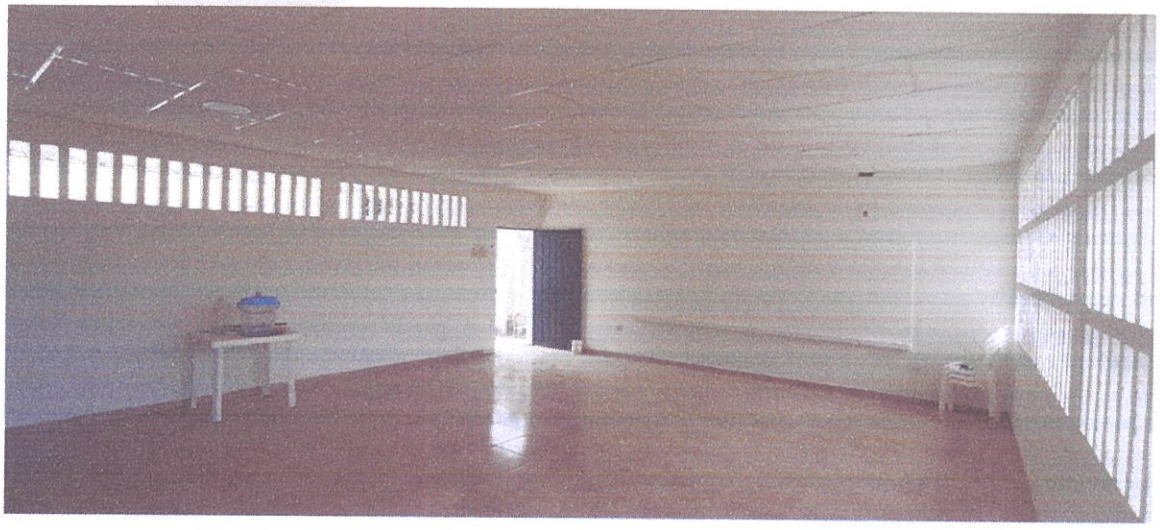

Pintura de muros interno y cielo raso en icopor aula B

instalación de cielo raso aulas

construcción de gradas acceso aula b, demolición de enchape de piso baños, desmonte de puertas en madera en mal estado.

detalle en estuco muro exterior aula A pintura de muro interno y muro exterior.

Pintura de rejas puertas de acceso y aula b

Pintura de muro exterior

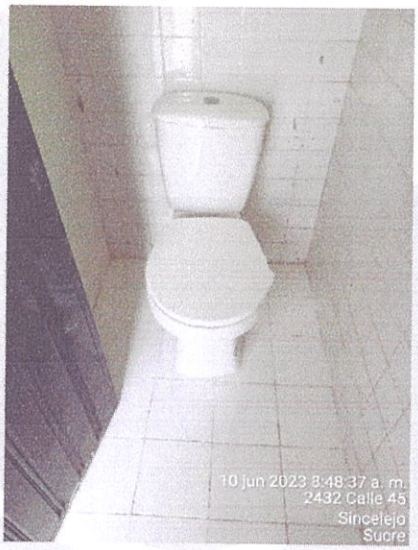

Pintura de muros exterior